Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro de mayo del dos mil veintidós

Obedeciendo lo dispuesto en providencia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Armenia, dentro de la acción de tutela promovida por el menor J.EG.R., a través de su progenitora María del Carmen Arias Cardona en contra de este Juzgado, cuya parte resolutiva dice:

> **SEGUNDO**: **ORDENAR** al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA,** que dentro del término de cuarenta y ocho (48) contados a partir de la notificación de esta decisión, se pronuncie sobre el levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del proceso 2007-00189, conforme lo plasmado en la parte motiva de esta decisión.

Rama Judicial
República de Colombia

En auto del 23 de junio del 2021 se dispuso entre otros:

> En forma comedida se solicita por parte de la Tesorera se informe a este despacho con destino al presente proceso, a cuánto ascienden las mesadas pensionales que reposan en dicha entidad a nombre del señor MARIO GIRALDO RODAS, sin hacer entrega de las mismas, SIN PREVIA AUTORIZACION de este Juzgado.

Decisión que fuera comunicada mediante oficio 160 del 2021; así entonces se dispone el levantamiento de tal restricción y cualquiera otra medida cautelar que afecte los dineros derivados de las mesadas pensionales que reposan a nombre del causante MARIO GIRALDO RODAS, por concepto del presente proceso; es decir, se itera dichos dineros quedan liberados de cualquiera restricción por parte de este ritual.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por el fallecimiento del causante mencionado.

Líbrese el oficio respectivo al pagador del Hospital de Zona de Armenia y remítase la presente providencia a la Secretaría del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que haga parte integrante del expediente de tutela radicada al 63001221400020220002900 y obre allí el cumplimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd6424f250af251cbb055d842fbd417f603f56d359db9d7bb822cf64d38719d**
Documento generado en 04/05/2022 08:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica